



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **04-05-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
- D. Pablo Gil Alonso
- D^a. Mónica García Molina
- D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 29 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT-2022-51**

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 25 de abril de 2022, con nº 174, con respecto a la disposición del gasto y reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente a la concesión de las ayudas asistenciales para los empleados públicos que reúnan los requisitos para solicitar y percibir las ayudas asistenciales contenidas en el Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo del personal laboral, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y Recursos Humanos de fecha 20 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **DISPONER DEL GASTO** a favor del personal funcionario y laboral del este Ayuntamiento por importe de 325.000.-€, de acuerdo con el siguiente detalle

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD €
31 2211 16206	325.000,00
PRESTACIONES SOCIALES A EMPLEADOS, PRESTACIONES MEDICAS	

2. UPT-2022-56

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 25 de abril de 2022, con nº 177, con respecto a la disposición del gasto correspondiente a la concesión de ayudas sociales contenidas en el Acuerdo de Funcionarios (familias numerosas, estudios de los trabajadores, estudios de hijos, etc..) así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y Recursos Humanos de fecha 20 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **DISPONER DEL GASTO** a favor del personal funcionario de este Ayuntamiento por importe de 35.000,00.-€, de acuerdo con el siguiente detalle

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD €
31 2211 16207	35.000,00
PRESTACIONES SOCIALES EMPLEADOS, OTROS GASTOS SOCIALES FUNCIONARIOS	

3. UPT-2022-57

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 25 de abril de 2022, con nº 185, con respecto a la disposición del gasto correspondiente a la concesión de ayudas sociales contenidas en el Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento (familias numerosas, estudios de los trabajadores, estudios de hijos, etc..) así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y Recursos Humanos de fecha 20 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **DISPONER EL GASTO** a favor del personal laboral de este Ayuntamiento por importe de 20.000,00.-€, de acuerdo con el siguiente detalle

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD €
202 31 2211 16209	20.000,00
PRESTACIONES SOCIALES EMPLEADOS, OTROS GASTOS SOCIALES LABORALES	

4. SEL-2022-10



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable de fecha 27 de abril de 2022, con nº 118-2022, con respecto al nombramiento de siete funcionarios interinos para diversas Concejalías en el puesto de auxiliar administrativo, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 28 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- DISPONER DEL GASTO a favor del tercero genérico "personal funcionario" por importe de 215.559,96 de acuerdo al siguiente detalle:

- Aplicación presupuestaria 02.9321.12010 ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA. RETRI. BASICAS P. FUNCIONARIO. por importe de 42.338,15 €.

- Aplicación presupuestaria 02.9321.12100 ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA. COMPLEMENTO DE DESTINO. por importe de 23.162,90 €.

- Aplicación presupuestaria 02.9321.12101 ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA. RETRI. COMPLEMEN. P. FUNCIONARIO. por importe de 88.470,35 €.

- Aplicación presupuestaria 52.9331.12010 PATRIMONIO.RETRI. BASICAS Y TRIENIOS P. FUNCIONARIO. por importe de 8.467,63 €.

- Aplicación presupuestaria 52.9331.12100 PATRIMONIO. COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO. por importe de 4.632,58 €.

- Aplicación presupuestaria 52.9331.12101 PATRIMONIO. COMP. ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO. por importe de 17.694,07 €.

- Aplicación presupuestaria 21.1711.12010 PARQUES Y JARDINES. RETRIB. BASICAS P. FUNCIONARIO. por importe de 8.467,63 €.

- Aplicación presupuestaria 21.1711.12100 PARQUES Y JARDINES. COMPLEMENTO DE DESTINO. por importe de 4.632,58 €.

- Aplicación presupuestaria 21.1711.120101 PARQUES Y JARDINES. RETRI. COMPLEMENTARIAS. P. FUNCIONARIO. por importe de 17.694,07 €.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE. 2022/PA/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Transparencia, de fecha 26 de abril de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 256.123,96 €, IVA no incluido (309.909,99 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.. El valor estimado del contrato asciende a 1.280.619,80 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/012, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio Informático y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por el Coordinador Informático con el visto bueno de la Directora General de Vicealcaldía.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 309.910,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22709 del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 77.477,50 € Nº de operación 220220002036

2023: 232.432,50 € Nº de operación 220229000159

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 28 de abril de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, Expte. 2022/PA/012, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 256.123,96 €, IVA no incluido (309.909,99 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 309.909,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.22709 del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 77.477,49 € Nº de operación 220220002036

2023: 232.432,50 € Nº de operación 220229000159

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. MODIFICACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, EXPTE. 2021/PAS/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Transparencia, de fecha 22 de abril de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2021, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Expte. 2021/PAS/008, a la mercantil VASCO INFORMÁTICA, S.L., en las siguientes condiciones:

- Lote 1: Material informático y tecnológico para la infraestructura tecnológica municipal

Porcentaje de baja único del 27,50% sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT.

Importe máximo anual: 24.793,38 € IVA no incluido (29.999,99 € IVA incluido)

Reducción de un 50% en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Lote 2: Dispositivos tipo tableta como obsequio didáctico para los alumnos premiados en Actos Educativos Institucionales
Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios indicados en el PPT: 27,50%
Importe máximo anual: 10.413,22 IVA no incluido (12.600,00 € IVA incluido)

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo el día 15 de julio de 2021, siendo su plazo de duración de un año desde la formalización.

Tercero.- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de modificación del Lote 1 del contrato.

Asimismo, el Coordinador de Innovación con el visto bueno de la Directora General de Vicealcaldía, ha emitido informe en el que se propone la modificación del Lote 1 del contrato indicando lo siguiente:

(.../...)

teniendo en cuenta la planificación de los suministros que se pretenden realizar en la modalidad de precios unitarios, se ha constatado que existe un desfase en el lote 1, entre las estimaciones iniciales de créditos asignados a las distintas partidas presupuestarias y las necesidades reales existentes. De esta forma se aprecia un déficit de crédito en la aplicación 62.9202.62600 "aparatos y equipos informáticos" (31.9202.62600 en la actualidad) para poder acometer los suministros previstos asociados a dicha aplicación a fecha actual:

Anualidad	Crédito Inicial	Crédito utilizado	Crédito disponible	% de utilización	% disponible
2021	6.250,00 €	4.141,29 €	2.108,71 €	66,26 %	33,74 %
2022	6.250,00 €	6.040,61 €	209,39 €	96,65 %	3,35 %
TOTAL	12.500,00 €	10.181,90 €	2.318,10 €	81,46 %	18,54 %

Porcentajes insuficientes a todas luces, para abordar los posibles suministros de material informático y tecnológico necesarios (derivados de las peticiones de todas las áreas funcionales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y de las necesidades propias de la Unidad de Innovación) desde la fecha actual, hasta la finalización del contrato.

(.../...)

PRIMERO. - La modificación propuesta se estima necesaria para acometer las necesidades planteadas actualmente y conforme con la cláusula de modificación prevista en el apartado 24 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. - El contrato expte. 2021/PAS/008, establece la previsión de modificación del contrato para el Lote 1 acogido a precios unitarios, por un importe máximo del 20% del presupuesto base de licitación, esto es, 4.958,68.-€, IVA excluido.

TERCERO. - En el presente caso, la modificación propuesta tiene como objeto la ampliación del crédito en la aplicación 31.9202.62600 "aparatos y equipos informáticos" para acometer los suministros de material informático y tecnológico necesarios en el ámbito del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dicha ampliación significaría un incremento de 4.958,68 € del presupuesto base de licitación, lo que supone un 20%, que se encuentra dentro del límite máximo de la modificación prevista en el pliego.

Cuarto.- El contratista VASCO INFORMÁTICA, S.L., ha prestado su conformidad a la modificación del Lote 1 del contrato, en los términos planteados en el informe técnico emitido, con fecha 18 de febrero de 2022.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9202.62600, nº de operación 220220001371, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

Sexto.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 22 de marzo de 2022, resolvió incoar expediente para la modificación del Lote 1 del contrato.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la modificación del contrato de fecha 12 de abril de 2022.

Octavo.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable a la modificación del contrato de fecha 21 de abril de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que:

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

SEGUNDO.- El apartado 24 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, por remisión de la cláusula 33 de dicho pliego establece:

“24.- Previsión de modificación de contrato.

Procede: Sí, únicamente para el Lote 1.

Supuestos: Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva la opción de adquirir nuevos materiales informáticos y tecnológicos establecidas en los precios unitarios al mismo precio de adjudicación del presente contrato. Así como cualquier otro material informático y tecnológico adicional comercializado por el correspondiente fabricante, que no estando incluido en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se considere adecuadamente como material informático y tecnológico. En dicho caso, el nivel de precios de referencia a aplicar para esos productos adicionales será el estipulado por el correspondiente fabricante, al que se aplicará la baja ofertada por el adjudicatario.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: Un 20 % del presupuesto base de licitación, esto es, 4.958,68.-€, IVA excluido.

Procedimiento para la modificación: La Concejalía redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, en base al desglose del precio que realizó la adjudicataria en su oferta inicial. Deberá seguirse el procedimiento legalmente previsto en cada caso.

La modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.*
- Retención de crédito por el importe de la modificación o el proporcional a la parte del ejercicio al que afecte.*
- Audiencia al contratista.*
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.*
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.*
- Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.*
- Reajuste de la garantía definitiva.*
- Formalización del contrato modificado”.*

TERCERO.- El Coordinador de Innovación, con el visto bueno de la Directora General de Vicealcaldía ha emitido informe en el que se propone la modificación del Lote 1 del contrato incrementando el presupuesto máximo del mismo en un 20 %.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

“102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Vasco Informática, S.L. ha presentado, el día 18 de febrero de 2022, escrito de conformidad con la modificación del Lote 1 del contrato, por lo que se considera cumplido el requisito de la audiencia previa del contratista.

Asimismo, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Dichos informes han sido emitidos con fecha 12 y 21 de abril de 2022, respectivamente, e incorporados al expediente.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

1º.- Modificar el Lote 1 del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Expte. 2021/PAS/008, adjudicado a la mercantil VASCO INFORMÁTICA, S.L., consistiendo la modificación en el incremento de un 20% del presupuesto máximo del contrato, esto es 4.958,68 € IVA no incluido (6.000,00 €, IVA incluido), lo que supone un presupuesto máximo anual del contrato de 29.752,06 €, IVA no incluido (35.999,99 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta modificación en favor de VASCO INFORMÁTICA, S.L. con CIF nº B29361896, por importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9202.62600, nº de operación 220220001371, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

3º.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 247,93 € y la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil de Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 25 de abril de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segundo.- La Concejala-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, mediante oficio de 17 de enero de 2022, solicitó la iniciación de los trámites pertinentes para modificar el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Catastro en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento. Dicha modificación se formula en los siguientes términos:

SITUACIÓN ACTUAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMÓGENOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
-------------------------	------------------	----------------------	----------	--------------	--------	-----------	-------	------	-----------------	----------------------	------------------	-----------------------	---------------	------------------------

JEFE/A DE SECCIÓN DE CATASTRO	57	1	A2	24	AE	Técnica	Media	Singular	Libre Designación	-	-	-	-	31.723,58
-------------------------------	----	---	----	----	----	---------	-------	----------	-------------------	---	---	---	---	-----------

SITUACIÓN PROPUESTA:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMÓGENEOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE/A DE SECCIÓN DE CATASTRO	57	1	A2	24	AE	Técnica	Media	Singular	Libre Designación	-	-	AG/AL/AA	-	31.723,58

El puesto se encuentra vacante y sin reserva en la actualidad.

Tercero. – El asunto ha sido negociado con la representación sindical, en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el día 21 de enero de 2022.

Cuarto. – Asimismo en el expediente consta informe favorable de la Asesoría Jurídica, de 22/04/2022.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las Administraciones Públicas tienen la obligación de estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP). En el ámbito de la Administración local, el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se remiten a la legislación básica sobre función pública para su confección.

De conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, las Relaciones de Puestos de Trabajo constituyen el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Por otra parte, la variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo. – En cuanto a la naturaleza jurídica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, según la doctrina de la Sala contencioso-administrativa del Tribunal Supremo (STS de 5 de febrero de 2014, rec.2986/2012). “La Sala considera por ello que no debe continuar proclamando la doble naturaleza de las RPT: a efectos procesales, como disposiciones de carácter general; y a efectos sustantivos o materiales, como actos administrativos plúrimos”.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 35.1, letra i), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales. En este sentido, el único cambio que se propone, la apertura de la provisión a otras AA.PP. se incardina en las modificaciones que al respecto hubo en la legislación básica de Función Pública para favorecer la movilidad interadministrativa. En concreto, hay que remontarse al artículo 39 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 30/12/1999) en tanto que los cambios operados en los artículos 101 LRBRL y 17 LMRFP incorporaron una nueva regulación de la provisión de puestos a fin de favorecer la movilidad interadministrativa de los funcionarios de carrera, previsión legal con la que la clasificación de los puestos se alinea, en este caso. Los motivos de la conveniencia de esta forma de cobertura están en lograr un mejor



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, a la vez que se da satisfacción a las oportunidades de carrera de los empleados públicos. Así lo establece, igualmente, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en su Artículo 84, en relación con las políticas de movilidad a implantar por las Administraciones Públicas entre los empleados y así se recoge en diversos puestos destinados a personal funcionario en este Ayuntamiento, actualmente ocupados por funcionarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

Tercero. - En relación con la instrucción de la propuesta reformulada, se ha de tener en cuenta que:

- Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Asimismo, de conformidad con el artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, "instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes". Tal y como consta en el hecho cuarto, el expediente ha sido puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación, por exigencia igualmente del artículo 37.1.c del TREBEP.
- Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cuarto. - La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º. - Modificar el siguiente puesto de trabajo, correspondientes a la vigente RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se expresa a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMÓLOGOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE/A DE SECCIÓN DE CATASTRO	57	1	A2	24	AE	Técnica	Media	Singular	Libre Designación	-	-	-	-	31.723,58

SITUACIÓN PROPUESTA:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMÓLOGOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE/A DE SECCIÓN DE CATASTRO	57	1	A2	24	AE	Técnica	Media	Singular	Libre Designación	-	-	AG/AL/AA	-	31.723,58

2º. Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

3º. Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 29 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. UGU-2022-15

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 25 de abril de 2022, con nº 176, con respecto a la autorización y disposición del gasto para la concesión de ayudas asistenciales para el personal funcionario y laboral de la GMU, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión y Organización de Recursos Humanos de fecha 7 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO** a favor del personal funcionario y laboral de la GMU, por importe de 20.000 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Expediente- operación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
UGU/2022/15	TPG - Prestaciones sanitarias (ayudas asistenciales) del personal funcionario y laboral de la GMU	20.000 €

2. UGU-2022-16

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 25 de abril de 2022, con nº 175, con respecto a la autorización y disposición del gasto para la concesión de ayudas asistenciales para el personal funcionario y laboral de la GMU, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión y Organización de Recursos Humanos de fecha 7 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO** a favor del personal funcionario y laboral de la GMU, por importe de 20.000,00 euros acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Expediente- operación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
UGU/2022/16	TPG - Ayudas al personal funcionario de la GMU por familias numerosas, estudios del trabajador, de los hijos.	20.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deportes, de fecha 25 de abril de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/010**, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 149.083,20 €, IVA no incluido (180.390,67 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 447.249,60 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

<i>Presupuesto base de licitación por la duración inicial del contrato</i>	
LOTE 1: fútbol	5.875,20 €
LOTE 2: baloncesto	4.406,40 €
LOTE 3: rugby	4.406,40 €
LOTE 4: voleibol	4.406,40 €
LOTE 5: G. artística	26.438,40 €
LOTE 6: esgrima	5.875,20 €

LOTE 7: atletismo	8.812,80 €
LOTE 8: raqueta	60.955,20 €
LOTE 9: judo	5.875,20 €
LOTE10: karate	5.875,20 €
LOTE 11: patinaje	7.344,00 €
LOTE 12: hockey	4.406,40 €
LOTE 13: skate	4.406,40 €
Importe total del presupuesto base de licitación	149.083,20 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	31.307,47 €
Importe máximo I.V.A. incluido:	180.390,67 €

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/010, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Coordinador General de Actividades de Deportes.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Coordinador General de Actividades de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 180.390,67 €, con cargo a la aplicación 21.3412.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 60.130,22 € Nº operación 220220001329
2023 Importe: 120.260,45 € Nº operación 220229000090

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 28 de abril de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2022/PA/010 SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 149.083,20 €, IVA no incluido (180.390,67 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 180.390,67 €, con cargo a la aplicación 21.3412.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 60.130,22 € N° operación 220220001329

2023 Importe: 120.260,45 € N° operación 220229000090

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2022/PA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deportes, de fecha 25 de abril de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2022/PA/009, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 78.491,25 €, IVA no incluido (94.974,41 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 235.473,75 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de Deportes en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/009, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Coordinador General de

Actividades de Deportes.

- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Coordinador General de Actividades de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 94.974,42 €, con cargo a la aplicación 24.3401.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 31.658,14 € N° operación 220220001275

2023 Importe: 63.316,28 € N° operación 220229000087

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 28 de abril de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2022/PA/009 SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 78.491,25 €, IVA no incluido (94.974,41 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 94.974,41 €, con cargo a la aplicación 24.3401.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 31.658,13 € N° operación 220220001275

2023 Importe: 63.316,28 € N° operación 220229000087

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0K3V 3J18 4I4R 5P5G 03GF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00MB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/38

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 4 de mayo de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga